



LA R A

Año 30 • Número 8.901 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE

8 Viernes, 7 de junio de 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A.
TEPSOL

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPOL, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de octubre de 1995, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución N° 96-2-1-1-0002038 el 18/May/1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 1833 RI el 20 de mayo de 1996.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPOL, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a: La transportación terrestre escolar y de personal en la ciudad de Guayaquil, para cuyo efecto, contará con la autorización respectiva del Organismo correspondiente.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, dividido en CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente, el Directorio, el Secretario y Comité de Disciplina. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 3 de junio de 1996

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Junio 7/96